



ACTA CFP N° 2/2004

En Buenos Aires, a los 22 días del mes de enero de 2004, siendo las 10:15 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1° piso, oficina 102, Capital Federal.

Se encuentran presentes el Suplente del Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP), Ing. Marcelo Santos, el Representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, Embajador Alberto Daverede, el Representante del PODER EJERCUTIVO NACIONAL (PEN), Sr. Carlos Cantú, el Representante de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SAyDS), Lic. Oscar Padin y los Representantes de las Provincias con litoral marítimo: el Secretario de Pesca de la Provincia de CHUBUT, Lic. Omar Rapoport, el Secretario de la Producción de la Provincia de RIO NEGRO, Ing. Ricardo Del Barrio, el Subsecretario de Actividades Pesqueras de la Provincia de BUENOS AIRES, Sr. Oscar Fortunato, el Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de SANTA CRUZ, Lic. Juan Carlos Braccalenti, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Sr. Jorge Lechman.

Asimismo se encuentra presente el Director de Pesca de la Provincia de RIO NEGRO, CPN Italo Sangiuliano. Por la Secretaría Técnica del CFP concurren la Secretaria Técnica, Lic. Lidia Prado, la Secretaria de Actas, Lic. Karina Solá Torino, y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de NUEVE (9) miembros presentes se da inicio a la sesión plenaria y por Secretaría Técnica se informa que a través del Decreto N° 246 de la Provincia de Río Negro, de fecha 12 de diciembre de 2003, ha sido designado el Ing. Ricardo Del Barrio como representante titular de dicha Provincia ante el CFP.

A continuación se procede a la lectura del Orden del Día previsto para la presente reunión:

1) CALAMAR:

1.1.- Nota de CEPA (10/12/03) referida a las capturas de calamar de buques arrastreros en la ZEE.

1.2.- Nota INIDEP N° 2325 (16/12/03) adjuntando nota de la responsable del Proyecto Calamar en respuesta a la Nota CFP N° 734/03.

2) LANGOSTINO:

2.1.- Resolución CFP N° 7/02.

2.2.- Nota DMdP N° 4736 (29/12/03) adjuntando nota de GIORNO S.A. por la que se solicita la asignación de la especie langostino a los permisos de pesca definitivos de los b-p MELLINO I (M.N. 0379) y MELLINO VI (M.N. 0378).



2.3.- Nota DMdP N° 31 (6/01/04) adjuntando nota de SAN PABLO S.A. por la que se solicita la asignación de la especie langostino al permiso de pesca definitivo del b-p SAN PABLO (M.N. 0759).

3) MERLUZA COMÚN:

3.1.- Nota DMdP N° 4599 (16/12/03) remitiendo nota de la SOCIEDAD DE PATRONES PESCADORES (14/12/03) referida a la Nota CFP N° 708/03.

4) VIEIRA PATAGONICA:

4.1.- Nota INIDEP N° 2338 (17/12/03) adjuntando “Estadística de captura de vieira patagónica (*Zygochlamis patagonica*)”, del 1°/01/03 al 16/12/03, elaborado por el Jefe del Proyecto Vieira del INIDEP. Nota INIDEP N° 0025 (8/01/04) adjuntando “Estadística de captura de vieira patagónica (*Zygochlamis patagonica*)”, del 1°/01/03 al 22/12/03, elaborado por el Jefe del Proyecto Vieira del INIDEP.

4.2.- Nota INIDEP N° 2339 (17/12/03) adjuntando nota del Jefe del Proyecto Vieira del INIDEP del 16/12/03 en respuesta a la Nota CFP N° 705/03 sobre estadísticas de vieira patagónica.

4.3.- Nota INIDEP N° 2405 (19/12/03) adjuntando:

Informe de Campaña CC 07/03: “Evaluación de la biomasa de vieira patagónica. Unidad Norte de Manejo: Banco Reclutas, MDQ y Área “a”.

4.4.- Nota de WANCHESE ARG S.A. y GLACIAR PESQUERA S.A. (30/12/03) sugiriendo el cierre temporal de áreas en la Unidad Norte de Manejo de vieira patagónica.

4.5.- Nota INIDEP N° 0008 (6/01/04) adjuntando:

Informe Técnico N° 126/03: “*Vieira patagónica – Unidad Norte de Manejo Evaluación de biomasa año 2003*”

5) MERLUZA NEGRA:

5.1.- Nota de VIEIRA ARGENTINA S.A. solicitando vista de todas las actuaciones y antecedentes que han originado la Resolución CFP N° 24/03. Proyecto de respuesta.

5.2.- Nota INIDEP N° 2403 (19/12/03) adjuntando:

Documento Técnico preparado para la Comisión Asesora para el Seguimiento de la Actividad Pesquera de la Especie Merluza Negra N° 47/03: “*Síntesis de la información registrada por el programa de observadores a bordo del INIDEP b-p PESCAPUERTA V – Marea 83/03.*”

Documento Técnico preparado para la Comisión Asesora para el Seguimiento de la Actividad Pesquera de la Especie Merluza Negra N° 48/03: “*Síntesis de la información registrada por el programa de observadores a bordo del INIDEP b-p SAN ARAWA – Marea 76/03.*”

5.3.- Nota INIDEP N° 0007 (6/01/04) adjuntando:

Documento Técnico preparado para la Comisión Asesora para el Seguimiento de la Actividad Pesquera de la Especie Merluza Negra N° 49/03: “*Síntesis de la información registrada por el programa de observadores a bordo del INIDEP b-p ANTARTIC I – Marea 71 y 82/03.*”

Documento Técnico preparado para la Comisión Asesora para el Seguimiento de la Actividad Pesquera de la Especie Merluza Negra N° 50/03: “*Síntesis de la*



ACTA CFP N° 2/2004

información registrada por el programa de observadores a bordo del INIDEP b-p ANTARTIC III – Marea 90/03.”

6) CRUSTÁCEOS BENTONICOS:

6.1.- Nota INIDEP N° 2245 (9/12/03) en respuesta a Nota CFP N° 738/03 sobre el plan de investigación de los b-p OLIVIA (M.N. 026) e IGLU I (M.N. 01423).

7) PERMISO DE PESCA:

7.1.- Exp. S01:0043671/03: Nota de GALICIA PESCA S.A. (23/12/03) solicitando un permiso de pesca experimental con “rasco” para capturar rape, gata y cangrejo real con el b-p “BISMARCK”.

8) FO.NA.PE.:

8.1.- Convenio con la AGN: Nota de la AGN (10/12/03) informando los aspectos más significativos del informe sobre lo actuado por el área responsable de la Administración Nacional en la cuenta del FO.NA.PE. Nota de la AGN (16/12/03) ingresada el 6/01/04) remitiendo copia de la Resolución AGN N° 199/03

9) INIDEP:

9.1.- Nota INIDEP N° 2349 (18/12/03) adjuntando:

Informe Técnico N° 122/03: *“Distribución de juveniles de merluza (Merluccius hubbsi) y de otras especies de peces capturadas en las campañas de evaluación del efectivo norte del 41° S en 1994, 1999 y 2001”.*

Informe Técnico N° 123/03: *“Desembarque, esfuerzo y CPUE del efectivo de merluza al norte del 41° S, período 1986-2002”.*

9.2.- Nota INIDEP N° 2350 (18/12/03) adjuntando un CD con la actualización de los Informes Técnicos INIDEP hasta el N° 120/03, e Informes de Observadores y de Comisiones Técnicas.

9.3.- Nota INIDEP N° 0024 (8/01/04) adjuntando:

Informe Técnico N° 127/03: *“Temporada de pesca de corvina rubia (Micropogonias furnieri) del año 2003 en la Bahía Samborombón y su comparación con temporadas anteriores (1995-2002).”*

9.4.- Nota INIDEP N° 0063 (14/01/04) informando la recepción el 13/01/04 de una nota del Sindicato de Conductores Navales de la R.A., el Centro de Patronos y el SIMAPE referida a reclamos laborales.

10) TEMAS VARIOS:

10.1.- Informe Final del Proyecto de Investigación: “Control Integral de la Pesca en la República Argentina” del Centro de Estudios Estratégicos en Seguridad Marítima y Protección Ambiental.

10.2.- Nota de CIPA (7/01/04) informando la designación del CPN Mariano E. Pérez como Gerente Ejecutivo de la Cámara.

10.3.- Copia Nota de CALAPA (9/01/04) a la SSPyA manifestando su desacuerdo con la Disposición SSP N° 196/03.

1) CALAMAR:

1.1.- Nota de CEPA (10/12/03) referida a las capturas de calamar de buques arrastreros en la ZEE.



Se toma conocimiento de la nota de referencia por la que se informa que el *by-catch* de calamar que se está produciendo en el área de distribución de merluza es superior al 10% permitido. Por esta razón el CFP decide que analizará alternativas de solución.

1.2.- Nota INIDEP N° 2325 (16/12/03) adjuntando nota de la responsable del Proyecto Calamar en respuesta a la Nota CFP N° 734/03.

Se toma conocimiento de la nota e informe de referencia, la que se expide en relación con la consulta efectuada por el CFP sobre el impacto que podría producirse de adoptarse una decisión como la planteada por diferentes Cámaras empresarias del sector, que propusieron la flexibilización de las fechas de inicio y cierre de actividades sobre la especie calamar establecidas en la normativa vigente.

Al respecto el INIDEP manifiesta que la captura anticipada de ejemplares juveniles producirá una disminución muy significativa del stock disponible durante la temporada de pesca con sus respectivas consecuencias económicas y sociales y que a efectos de un mejor aprovechamiento del recurso es importante no capturarlo antes del 1° de febrero en cualquier lugar de su distribución para permitir el incremento de su peso corporal.

Por su parte, el representante de la Autoridad de Aplicación, Ing. Marcelo Santos, distribuye copia de la Nota INIDEP N° 0103 de fecha 20/01/04, remitida a la SSPyA en respuesta a la solicitud planteada por la CAPIP para la realización de una prospección de calamar en aguas de jurisdicción nacional, cuyos resultados pudieran permitir un adelanto en la apertura de la temporada de calamar. Al respecto, el INIDEP indica que no resulta aconsejable la realización de dicha prospección puesto que el recurso se encuentra en su fase juvenil, no asentado totalmente en el fondo y la misma daría como resultado una subestimación de la real abundancia del recurso.

Finalmente, se decide por unanimidad conformar una Comisión "*ad-hoc*" de enlace con el INIDEP, a fin de que elabore un plan para el año próximo con el objetivo de diseñar una estrategia de largo plazo, con el fin de obtener los datos necesarios para contribuir al manejo de la especie. Los Consejeros designados para conformar dicha Comisión son el Lic. Oscar Padin y el Lic. Juan Carlos Braccalenti, quienes quedan autorizados a realizar los viajes que sean necesarios y percibir los viáticos y pasajes correspondientes.

2) LANGOSTINO:

2.1.- Resolución CFP N° 7/02.



ACTA CFP N° 2/2004

Se da tratamiento a un proyecto de resolución a través del cual, transcurrido un lapso que se aprecia razonable para que los sujetos alcanzados efectuaran la presentación prevista en el artículo 2° de la Resolución CFP N° 7/02, se resuelve dejar sin efecto la misma, y que las solicitudes presentadas en los términos de su artículo 2°, hasta la fecha de publicación de la presente resolución, serán tramitadas hasta su finalización de conformidad con lo establecido en la citada resolución.

El mismo es aprobado por unanimidad y a continuación se procede a la firma de la Resolución que llevará el Número de Registro CFP 2/2004.

2.2.- Nota DMdP N° 4736 (29/12/03) adjuntando nota de GIORNO S.A. por la que se solicita la asignación de la especie langostino a los permisos de pesca definitivos de los b-p MELLINO I (M.N. 0379) y MELLINO VI (M.N. 0378).

Se toma conocimiento de las notas de referencia y se decide por unanimidad que por Secretaría Técnica se giren las mismas a la Autoridad de Aplicación, solicitándole el envío de los expedientes correspondientes con un informe circunstanciado sobre los permisos de pesca de los buques en cuestión.

2.3.- Nota DMdP N° 31 (6/01/04) adjuntando nota de SAN PABLO S.A. por la que se solicita la asignación de la especie langostino al permiso de pesca definitivo del b-p SAN PABLO (M.N. 0759).

Se toma conocimiento de las notas de referencia y se decide por unanimidad que por Secretaría Técnica se giren las mismas a la Autoridad de Aplicación, solicitándole el envío de los expedientes correspondientes con un informe circunstanciado sobre el permiso de pesca del buque en cuestión.

3) MERLUZA COMÚN:

3.1.- Nota DMdP N° 4599 (16/12/03) remitiendo nota de la SOCIEDAD DE PATRONES PESCADORES (14/12/03) referida a la Nota CFP N° 708/03.

Tomado conocimiento de la nota de referencia, en la que la Sociedad de Patrones Pescadores solicita se informen los fundamentos de la decisión adoptada por el Cuerpo y comunicada por Nota CFP N° 708/03, se decide por unanimidad girar la misma a la Asesoría Letrada para su análisis.

4) VIEIRA PATAGONICA:

4.1.- Nota INIDEP N° 2338 (17/12/03) adjuntando “Estadística de captura de vieira patagónica (*Zygochlamis patagonica*)”, del 1°/01/03 al 16/12/03, elaborado por el Jefe del Proyecto Vieira del INIDEP. Nota INIDEP N° 0025



ACTA CFP N° 2/2004

(8/01/04) adjuntando “Estadística de captura de vieira patagónica (*Zygochlamis patagonica*)”, del 1°/01/03 al 22/12/03, elaborado por el Jefe del Proyecto Vieira del INIDEP.

Se toma conocimiento de las notas de referencia.

4.2.- Nota INIDEP N° 2339 (17/12/03) adjuntando nota del Jefe del Proyecto Vieira del INIDEP del 16/12/03 en respuesta a la Nota CFP N° 705/03 sobre estadísticas de vieira patagónica.

Se reciben la nota e informe de referencia para ser analizado por los Consejeros.

**4.3.- Nota INIDEP N° 2405 (19/12/03) adjuntando:
Informe de Campaña CC 07/03: “Evaluación de la biomasa de vieira patagónica. Unidad Norte de Manejo: Banco Reclutas, MDQ y Área “a”.**

Se reciben la nota e informe de referencia para ser analizado por los Consejeros.

4.4.- Nota de WANCHESE ARG S.A. y GLACIAR PESQUERA S.A. (30/12/03) sugiriendo el cierre temporal de áreas en la Unidad Norte de Manejo de vieira patagónica.

**4.5.- Nota INIDEP N° 0008 (6/01/04) adjuntando:
Informe Técnico N° 126/03: “*Vieira patagónica* – Unidad Norte de Manejo Evaluación de biomasa año 2003”**

Se toma conocimiento de las notas de referencia y a partir de la recomendación efectuada por el INIDEP en el Informe Técnico N° 126/03, se decide por unanimidad solicitar a la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 24.922 que establezca el cierre a la pesca de la Unidad Norte de Manejo de vieira patagónica (*Zygochlamys patagonica*) hasta que se cuente con la información científica necesaria para la toma de decisiones en el manejo de esa unidad (Banco Reclutas y MDQ).

5) MERLUZA NEGRA:

5.1.- Nota de VIEIRA ARGENTINA S.A. solicitando vista de todas las actuaciones y antecedentes que han originado la Resolución CFP N° 24/03. Proyecto de respuesta.

Se toma conocimiento de las actuaciones de referencia y se decide por unanimidad responder en los siguientes términos:

“En relación con su solicitud de vista, de fecha 23/12/03 (N° de Entrada 790/03), de “todas las actuaciones y antecedentes que han originado la Resolución CFP 24/2003, publicada en



ACTA CFP N° 2/2004

el B.O. con fecha 24/12/2003”, se comunica que el CFP ha decidido conceder la vista solicitada.

A tal efecto, se informa que las Resoluciones del CFP mencionadas en la Resolución CFP N° 24/2003 se encuentran publicadas en el Boletín Oficial: Resolución CFP N° 17/2002 (B.O. 16/10/02), Resolución CFP N° 1/03 (B.O. 21/01/03), Resolución CFP N° 7/03 (B.O. 08/04/03) y Resolución CFP N° 20/03 (B.O. 03/11/03).

En cuanto a la restante documentación que el CFP tomó especialmente en consideración para dictar la citada resolución, se adjunta copia autenticada de:

- a) La Nota INIDEP N° 2337, de fecha 17/12/03, y su nota adjunta suscripta por el Jefe del Proyecto Evaluación de Peces Demersales Australes.
- b) Información proveniente del Programa de Observadores a Bordo del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO: Documentos Técnicos preparados para la Comisión Asesora para el Seguimiento de la Actividad Pesquera de la Especie Merluza Negra: Números 45/2003 y 46/2003.

Asimismo, se tomaron en consideración los antecedentes estudiados por el CFP al momento de adoptar decisiones similares, como la Resolución CFP N° 20/03 (cuyos antecedentes fueron puestos en su conocimiento por medio de la Nota CFP N° 700/03), y la experiencia obtenida a través de la evolución de esta pesquería.”

A continuación se procede a la firma de la Nota CFP N° 5/2004.

5.2.- Nota INIDEP N° 2403 (19/12/03) adjuntando:

Documento Técnico preparado para la Comisión Asesora para el Seguimiento de la Actividad Pesquera de la Especie Merluza Negra N° 47/03: “*Síntesis de la información registrada por el programa de observadores a bordo del INIDEP b-p PESCAPUERTA V – Marea 83/03.*”

Documento Técnico preparado para la Comisión Asesora para el Seguimiento de la Actividad Pesquera de la Especie Merluza Negra N° 48/03: “*Síntesis de la información registrada por el programa de observadores a bordo del INIDEP b-p SAN ARAWA – Marea 76/03.*”

Se reciben la nota e informes de referencia para ser analizados por los Consejeros.

5.3.- Nota INIDEP N° 0007 (6/01/04) adjuntando:

Documento Técnico preparado para la Comisión Asesora para el Seguimiento de la Actividad Pesquera de la Especie Merluza Negra N° 49/03: “*Síntesis de la información registrada por el programa de observadores a bordo del INIDEP b-p ANTARTIC I – Marea 71 y 82/03.*”

Documento Técnico preparado para la Comisión Asesora para el Seguimiento de la Actividad Pesquera de la Especie Merluza Negra N° 50/03: “*Síntesis de la información registrada por el programa de observadores a bordo del INIDEP b-p ANTARTIC III – Marea 90/03.*”



Se reciben la nota e informes de referencia para ser analizados por los Consejeros.

6) CRUSTÁCEOS BENTONICOS:

6.1.- Nota INIDEP N° 2245 (9/12/03) en respuesta a Nota CFP N° 738/03 sobre el plan de investigación de los b-p OLIVIA (M.N. 026) e IGLU I (M.N. 01423).

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que el INIDEP manifiesta que para realizar la planificación de las investigaciones solicitadas por el CFP, previamente se deben conocer las áreas de operación que serán asignadas a los buques OLIVIA e IGLU I, como así también los puertos desde los que operarán.

Sobre el particular se decide por unanimidad instruir a la Secretaría Técnica para que remita una nota a las firmas PESQUERA DEL BEAGLE S.A y GIORNO S.A., a efectos de que las mismas informen cuáles son las áreas y los puertos en los que pretenden operar.

7) PERMISO DE PESCA:

7.1.- Exp. S01:0043671/03: Nota de GALICIA PESCA S.A. (23/12/03) solicitando un permiso de pesca experimental con “rasco” para capturar rape, gata y cangrejo real con el b-p “BISMARCK”.

Se toma conocimiento de las actuaciones de referencia y se decide por unanimidad que las mismas serán analizadas por los Consejeros.

8) FO.NA.PE.:

8.1.- Convenio con la AGN: Nota de la AGN (10/12/03) informando los aspectos más significativos del informe sobre lo actuado por el área responsable de la Administración Nacional en la cuenta del FO.NA.PE. Nota de la AGN (16/12/03 ingresada el 6/01/04) remitiendo copia de la Resolución AGN N° 199/03

Se reciben las notas y la resolución de referencia para ser analizadas por los Consejeros.

9) INIDEP:

9.1.- Nota INIDEP N° 2349 (18/12/03) adjuntando:



ACTA CFP N° 2/2004

Informe Técnico N° 122/03: “Distribución de juveniles de merluza (*Merluccius hubbsi*) y de otras especies de peces capturadas en las campañas de evaluación del efectivo norte del 41° S en 1994, 1999 y 2001”.

Informe Técnico N° 123/03: “Desembarque, esfuerzo y CPUE del efectivo de merluza al norte del 41° S, período 1986-2002”.

Se reciben la nota e informe de referencia para ser analizados por los Consejeros.

9.2.- Nota INIDEP N° 2350 (18/12/03) adjuntando un CD con la actualización de los Informes Técnicos INIDEP hasta el N° 120/03, e Informes de Observadores y de Comisiones Técnicas.

Se toma conocimiento de la nota de referencia.

9.3.- Nota INIDEP N° 0024 (8/01/04) adjuntando:

Informe Técnico N° 127/03: “Temporada de pesca de corvina rubia (*Micropogonias furnieri*) del año 2003 en la Bahía Samborombón y su comparación con temporadas anteriores (1995-2002).”

Se reciben la nota e informe de referencia para ser analizado por los Consejeros.

9.4.- Nota INIDEP N° 0063 (14/01/04) informando la recepción el 13/01/04 de una nota del Sindicato de Conductores Navales de la R.A., el Centro de Patrones y el SIMAPE referida a reclamos laborales.

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que el INIDEP informa que ha recibido una nota del Sindicato de Conductores Navales de la República Argentina, el Centro de Patrones y el SIMAPE, manifestándole que se abstenga de despachar los buques de investigación pesquera -BIP- hasta que se dé respuesta a sus reclamos (compensación por día navegado, descongelamiento de la planta permanente, pago por tareas de mantenimiento y reintegro del 13%) .

Sobre el particular, el representante de la SAYDS, Lic. Oscar Padin, recuerda que en el Acta CFP N° 11/03, el CFP prestó su conformidad para que, del total de recursos del FO.NA.PE. asignados al INIDEP en dicha oportunidad, se afectara la suma comprometida en el Acta Acuerdo firmada en la SAGPyA, entre el Instituto y el SIMAPE, para la cancelación del pago de la compensación por embarque de todo el personal que había participado en las campañas de investigación del los BIP del período octubre 2002 / febrero 2003.

En este sentido, para el caso planteado en esta oportunidad y destacando la necesidad de lograr una solución inmediata, habida cuenta de la importancia que reviste la realización de las campañas de investigación del Instituto para la obtención de datos científicos y la consecuente toma de decisiones fundamentadas técnicamente, propone al CFP que se proceda de igual modo que en el Acta CFP N°



ACTA CFP N° 2/2004

11/03 y se requiera a la Autoridad de Aplicación que en la próxima distribución de recursos del FO.NA.PE., priorice la afectación de los fondos que le sean asignados al INIDEP para cancelar los pagos adeudados por los conceptos antes expuestos.

Finalmente el Lic. Padin destaca la necesidad de encontrar una solución definitiva que permita evitar esta situación que compromete seriamente la continuidad de los programas científicos.

Los demás Consejeros manifiestan su adhesión a la postura del Consejero Padin y el representante de la Autoridad de Aplicación expresa que ya se están llevando a cabo las gestiones necesarias para dar una rápida solución a la cuestión planteada.

10) TEMAS VARIOS:

10.1.- Informe Final del Proyecto de Investigación: “Control Integral de la Pesca en la República Argentina” del Centro de Estudios Estratégicos en Seguridad Marítima y Protección Ambiental.

Se toma conocimiento del informe de referencia que es distribuido entre los Consejeros.

10.2.- Nota de CIPA (7/01/04) informando la designación del CPN Mariano E. Pérez como Gerente Ejecutivo de la Cámara.

Se toma conocimiento de la nota de referencia.

10.3.- Copia Nota de CALAPA (9/01/04) a la SSPyA manifestando su desacuerdo con la Disposición SSP N° 196/03.

Se toma conocimiento de la nota de referencia, en la que la Cámara Argentina Langostinera Patagónica manifiesta su desacuerdo con la Disposición SSP N° 196/03, mediante la cual se prorroga el plazo para la instalación del Sistema de Posicionamiento de la Flota Pesquera a los buques cuya eslora sea igual o menor a 25 metros, por considerarla una medida arbitraria y discriminatoria en relación con el resto de la flota obligada a cumplir con las reglamentaciones vigentes en tal sentido.

Los representantes de las provincias manifiestan que están totalmente de acuerdo en que la flota de rada o ría y costeros cercanos, menores de 25 metros de eslora, deban contar con el sistema de monitoreo satelital instalado a la mayor brevedad para evitar incursiones de buques a zonas no autorizadas, de igual modo que se exige al resto de la flota que opera en aguas de jurisdicción nacional. Se deja fuera de esta exigencia a la flota artesanal y/o de rada o ría que decida cada provincia con litoral marítimo.



ACTA CFP N° 2/2004

A los efectos se solicita a los representantes provinciales presentes en esta reunión que remitan el listado correspondiente.

Siendo las 11:00 horas se da por finalizada la reunión y se acuerda realizar la próxima el día jueves 29 de enero de 2004 en la sede del CFP, a partir de las 10:00 horas.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la reunión como Anexo I.